



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
*Departamento de Derecho*

**ACTA 206**

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 12:35 hs del 23 de octubre de 2007, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia del Señor Director Tomás Francisco Lobato y con la presencia de los siguientes miembros consejeros: Andrés Bouzat, María Elena Baquedano, Jorge Mario Rams, Arruiz Mario Andrés, Centurión José Luis, Eduardo Alfredo d'Empaire, Sebastián Gabriel Arruiz, Ramiro Ariel Kazanitz  
Actúa como Secretaria Marcela Vanesa Pons.

Se trata el siguiente Orden del día:

Tratamiento del Sumario iniciado a raíz de la denuncia contra el alumno Mauro Dichiara Niel

Se da tratamiento al único punto del orden del día

El Director Decano del Departamento de Derecho, Tomás Francisco Lobato, hace referencia a la denuncia firmada por los 76 alumnos de la carrera de abogacía, en la que se solicita se tomen las medidas pertinentes para hacer cesar las agresiones del alumno Mauro Dichiara Niel, nota que motivó la convocatoria de esta la reunión extraordinaria del consejo.

Manifiesta que hace media hora se apersonaron los padres de Mauro Dichiara Niel para informar a este consejo que su hijo no iba a poder concurrir a la reunión a la que había sido convocado y que ellos venían en su representación.

Seguidamente el Director abre el debate para que los consejeros decidan si van a escuchar a los progenitores de Mauro Dichiara o si, contrariamente, atento su ausencia, se da por cerrada la reunión.

El consejero Mario Arruiz manifiesta que entiende que era una reunión personal con el denunciado y que la finalidad era que éste diera algún tipo de explicación al respecto, a fin de aportar información para determinar si los hechos denunciados eran reales y para tratar, de ser ciertos, que dichos acontecimientos fueran superados y que no se reiteraran en el futuro. No encuentra utilidad en que los padres hablen en su representación. Finalmente expresa, que en este caso (debido a la ausencia del denunciado) las explicaciones las tendrá que dar el interesado en el marco del sumario que se le está siguiendo en el rectorado.

La consejera María Elena Baquedano coincide parcialmente con el consejero Arruiz. Expresa que la presencia de los padres, si bien no alcanza a suplir la del interesado para aclarar el problema, podría ser de utilidad para aclarar algún problema de salud que pudiera padecer Mauro Dichiara y que lo llevara a actuar de esta manera. Finalmente manifiesta que no tiene inconveniente en escuchar a los padres.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
*Departamento de Derecho*

El consejero José Luis Centurión pregunta si el alumno en cuestión es mayor de edad, a lo que se le responde afirmativamente.

El consejero Sebastián Arruiz, comparte por un lado la posición del consejero Mario Arruiz con relación a que Mauro es mayor de edad y por lo tanto los padres no pueden hablar por él, pero agrega que ellos podrían ser de utilidad para explicar o informar algún hecho que pueda influir en el comportamiento del alumno.

El consejero Jorge Ramos manifiesta que no tendría inconvenientes en escuchar a los padres del alumno en cuestión. Expresa que la función del Consejo Departamental es asegurar la cordial relación entre los alumnos, pero que los escucharía por un deber de respeto y de humanidad.

El consejero Eduardo d'Empaire manifiesta que no corresponde al Consejo averiguar que fue lo que pasó, ya que para ese fin se está instruyendo un sumario administrativo en el que las partes van a tener el derecho a ser oídas. Aclara que, independientemente de lo anteriormente expresado, siempre que una persona a pedido la palabra en el consejo se le ha concedido motivo por el cual no tiene ningún reparo en escucharlos pero no en el marco de ninguna investigación.

El consejero Ramiro Kazanitz manifiesta que no tiene inconvenientes en escuchar a los progenitores del alumno.

El consejero Mario Arruiz declina su posición inicial aunque establecido que las declaraciones que puedan hacer los padres no van a reemplazar a la persona del Mauro Dichiarara que era el objetivo que se tuvo en cuenta para convocar a la reunión extraordinaria del consejo departamental.

Por unanimidad se resuelve concederle la palabra a los padres de Mauro Dichiarara Niel.

Hace uso de la palabra el padre del alumno denunciado, Sr. Dichiarara.

En primer lugar, se presenta el Sr. Dichiarara y manifiesta que vino a conversar con el Director Decano del Departamento de Derecho en virtud de la nota recibida en el día de ayer en su domicilio. Expresa que creyó absolutamente necesario mantener una conversación con el Decano de esta Unidad Académica. Manifiesta que su hijo es una persona de bien, íntegra, que creció en una familia perfectamente constituida y que es un chico que ama apasionadamente lo que hace. Informó que su hijo, Mauro Dichiarara Niel, comenzó la carrera de abogacía en el año 2005 y que a la fecha tiene 15 materias cursadas y 14 aprobadas con un promedio de 8,30 y que su objetivo principal es capacitarse y continuar, luego de graduarse, una especialización en el exterior.

Con relación a la cuestión en particular, manifiesta que su hijo, ha venido siendo objeto por un tiempo prolongado de malos tratos por parte de una persona que le ha imputado



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
*Departamento de Derecho*

acciones y conductas orientadas a quitarle mérito a las acciones desarrolladas por él, como por ejemplo le ha dicho que es muy teórico y que no tendría aptitud el día de mañana para ejercer la profesión de abogado porque es muy teórico. Asimismo manifiesta que Mauro ha sufrido en reiteradas oportunidades inconvenientes para ingresar al aula, todos hechos que han ido creando una situación con la que él ha estado luchando y que le representa una carga emocional muy grande.

Manifiesta que su hijo es una persona más emocional que racional y que tiene un carácter muy introvertido y que esto le ha traído algunas dificultades en relación con sus compañeros que tienden a excluirlo del ámbito en el cual desarrolla su actividad académica. Finalmente expresa que Mauro es un hijo ejemplar.

El consejero Mario Arruiz expresa que la idea era hablar con Mauro Dichiara para que este diera su versión de los hechos que se le imputan, razón por la cual los dichos del padre no han sido de utilidad.

Acto seguido, pide la palabra la madre de Mauro Dichiara, concedida la misma, expresa que la primer noticia que tuvo su familia sobre los hechos fue a través de la nota recibida en el día de ayer en la que se lo citaba a la reunión extraordinaria del Consejo Departamental a su hijo. Asimismo considera que es aumentar la violencia y presión psicológica que se está ejerciendo sobre su hijo Mauro al citarlo mediante una nota en la que no se le expresan los motivos en concreto de la misma. Manifiesta que Mauro es sólo un niño de 21 años y que pareciera que el Consejo Departamental no quiere escuchar las causas que provocaron la situación por la que está atravesando su hijo. Que no queremos ver la crueldad desmedida que se está cometiendo contra Mauro. Que es manifiesta la violencia psicológica a la que ha sido sometido Mauro desde el segundo cuatrimestre del año 2005 en donde una persona del mismo nivel le aseguró que no podría ejercer la profesión de abogado porque era demasiado teórico y que en el segundo cuatrimestre de este año iba a sufrir un surmenage. Seguidamente expresa que si el Consejo Departamental no quiere escuchar eso, ¿qué es lo que quiere escuchar?

El consejero Jorge Ramos manifiesta que lo que quería escuchar el consejo era a su hijo sobre las denuncias que se efectuaron por sus compañeros y el Departamento resolvió convocar a una reunión extraordinaria simplemente para ver que era lo que realmente estaba ocurriendo sin ningún ánimo inquisitorio. En ningún momento se le quiso provocar violencia psicológica. Aclara que Mauro no es menor de edad, que no es un niño y que si en algún momento había sufrido algún tipo de violencia psicológica podría haberlo denunciado oportunamente en el Departamento de Derecho.

Reitera que el consejo en ningún momento tuvo una intención condenatoria, era sólo para escucharlo y si había algo que este Consejo pudiera haber hecho sin entrar en la esfera legal estábamos dispuestos a hacerlo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
*Departamento de Derecho*

Finalmente el consejero Mario Arruiz manifiesta que la nota, mediante la cual se lo citó a la reunión extraordinaria del consejo departamental, solo buscaba guardar la privacidad de la situación, para que no trascendiera de este acto que había una denuncia contra Mauro Dichiara. Buscaba resguardar la privacidad de la persona. No encuentra utilidad en hacer más comentarios.

Siendo las 13:15 hs se da por finalizada la reunión.

PROF. MARCELA V. PONS  
SECRET. DE COORDINACION  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVA  
DPTO. DERECHO - U.N.S.

Abog. TOMAS FRANCISCO LOBATO  
DIRECTOR DECANO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO